



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE
INVERSIONES (IRI): MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN EL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA RURAL AR-603
Y AR-606, DISTRITO DE PAMPAMARCA Y HUAYNACOTAS,
PROVINCIA LA UNIÓN - REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 7: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO
DE OBRA – PRIMER ENTREGABLE**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO 1 DE 1

AREQUIPA, ENERO DE 2025

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC

“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA RURAL AR-603 Y AR-606, DISTRITO DE PAMPAMARCA Y HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNIÓN - REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 7: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA – PRIMER ENTREGABLE

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, ASÍ COMO, DEL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA DEL TÚNEL, NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON EL SUSTENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE, AFECTANDO LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.	
2. CONSULTOR VIENE DESARROLLANDO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CON EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD Y PLAN, QUE NO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO; ASIMISMO, PRESENTA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD SIN CONTENER FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO; SITUACIONES NO ACORDES A LO SEÑALADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE EL MENCIONADO EXPEDIENTE NO GARANTICE LA CALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL SOLICITADA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC

“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA RURAL AR-603 Y AR-606, DISTRITO DE PAMPAMARCA Y HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNIÓN - REGIÓN AREQUIPA”



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00

HITO DE CONTROL N° 7: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA – PRIMER ENTREGABLE

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República de Perú, mediante el oficio n.° 000212-2025-CG/GRAR de 20 de enero de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2025-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la elaboración del expediente técnico de saldo de obra de la IRI: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa”, correspondiente al primer entregable, se desarrolló de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer entregable, de la IRI: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa”, con CUI n.° 2380557, en adelante la “Obra”, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, e incluye la revisión selectiva de la información obtenida por la Comisión de Control respecto al expediente técnico de saldo de la Obra, correspondiente al período del 10 de enero al 3 de febrero de 2025, efectuado en el Gobierno Regional de Arequipa en adelante la “Entidad”, ubicada en la urbanización César Vallejo, calle Unión n.° 200, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

¹ Acreditado inicialmente mediante oficio n.° 000194-2021-CG/GRAR de 24 de marzo de 2021 y posteriormente modificado mediante el oficio n.° 001530-2024-CG/GRAR de 12 de agosto de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Del expediente técnico inicial de la Obra**

El expediente técnico inicial de la obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 184-2019-GRA/GRI de 8 de mayo de 2019, con un presupuesto de S/ 10 624 952,88²; la meta física de la Obra, comprende principalmente la construcción de un túnel de 684,00 metros de longitud, con una sección semicircular de túnel de 5,20 metros de ancho por 5,00 metros de altura.

- **De la ejecución de la Obra**

La Entidad contrató para la ejecución de la Obra a la empresa Consorcio Tuneleros del Sur³⁴, mediante el contrato n.° 083-2019-GRA de 21 de agosto de 2019⁵, en el cual, se estableció para la ejecución de la Obra el monto contractual de S/ 8 695 177,89, y el plazo de ejecución de 300 días calendario. De otro lado, para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, la Entidad contrató con el Consorcio Nuevo Norte Sur⁶, mediante el contrato n.° 0128-2020-GRA el 16 de diciembre de 2020⁷, con un monto contractual de S/ 507 600,18 y el plazo de prestación del servicio de 240 días calendarios y 30 días calendarios para la liquidación de la misma.

La Obra inició su ejecución el 24 de setiembre de 2019⁸, considerando como fecha prevista de culminación el 19 de julio de 2020; durante el desarrollo de la Obra se presentaron 19 valorizaciones y se aprobaron 3 Prestaciones Adicionales de Obra (PAO), teniendo un avance físico acumulado a diciembre de 2021 de 67,32%⁹; es de precisar que, la Obra fue paralizada el 24 de diciembre de 2021, debido a la excavación en el interior del túnel, según lo anotado por la Supervisión en el asiento n.° 810 del cuaderno de obra; indicando que era necesaria la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.° 04, para lograr el sostenimiento adecuado en el interior del túnel y así cumplir con las metas físicas de la Obra¹⁰.

Posteriormente, mediante carta notarial n.° 012-2022-GRA/ORA de 30 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Arequipa notificó al Consorcio Tuneleros del Sur la resolución del contrato n.° 083-2019-GRA debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales; tales como, la falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales e insumos del contrato y su pronunciamiento respecto al adicional n.° 04¹¹.

Finalmente, mediante "Acta de constatación física e inventario de almacén" de 23 de junio de 2022, se realizó la constatación física e inventario de almacén de la Obra por parte de la Entidad¹²; seguidamente, mediante oficio n.° 713-2022-GRA/GRI de la misma fecha, el gerente Regional de Infraestructura, solicitó a Procuraduría Pública Regional, iniciar el proceso de conciliación, a fin de



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELÁSQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

² Presupuesto actualizado, del anteriormente aprobado mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0643-2018-GRA/GRI de 20 de diciembre de 2018, por un monto de S/ 9 832 191,89.

³ Integrado por las empresas: 1. Maquinarias de Centro SAC con RUC n.° 20511866481 y 2. Corporación Las Dunas SAC con RUC n.° 20534297930.

⁴ Integrado por las empresas: Constructora y Multiservicios Carrión EIRL con RUC 20485839462 y Weihai Construction Group Company Limited con Cod. Extranjero 99000027401, representado por el señor Daniel Hilario Calderón Soto como su representante común designado mediante el contrato de consorcio de 15 de junio de 2019.

⁵ Derivado del PEC-PROC-5-2019-GRA-1 convocado en el Seace el 1 de julio de 2019.

⁶ Integrado por las empresas: 1. Nefasa SAC con RUC n.° 20601519624 y 2. Velarde Sagastegui Juan Marx con RUC n.° 10180928672.

⁷ Derivado del PEC-PROC-7-2019-GRA-4 convocado en el Seace el 12 de noviembre de 2020.

⁸ Comunicado por el gerente Regional de Infraestructura, mediante oficio n.° 780-2019-GRA/GRI de 27 de setiembre de 2019.

⁹ De acuerdo a lo indicado por el coordinador de obras de supervisión de la Entidad mediante informe n.° 078-2022-GRSLP-LATH de 11 de marzo de 2022, documento remitido por la Entidad a la Comisión de Control mediante oficio n.° 051-2022-GRA-GRSLP de 14 de marzo de 2022.

¹⁰ Conforme a lo señalado en el informe n.° 244-2022-GRI-RAC de 25 de agosto de 2022, alcanzado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 976-2022-GRA-GRI de 26 de agosto de 2022.

¹¹ El cual se encontró observada por la veracidad del asiento n.° 510 del residente de la Obra.

¹² Conforme a lo señalado en el Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo de la Obra, alcanzado a la Comisión de Control mediante el oficio n.° 0904-2023-GRA/SGFPI de 29 de agosto de 2023.

invitar a conciliar a la Contratista. Mediante carta n.° 0005-2023/CTS-Of. Central de 11 de enero de 2023, la Contratista remitió la liquidación del contrato de la Obra, en el cual concluye con un saldo a su favor de S/ 2 544 276,97; seguidamente, el 10 de marzo de 2023, mediante carta n.° 204-2022-GRA/GRSLP la Entidad notificó a la Contratista la evaluación y recalcule de la liquidación del contrato de la Obra, siendo el saldo final facturable de contrato de ejecución de la Obra de S/ 2 328 332,31 favorable al Contratista.

- **De la contratación del Expediente Técnico de Saldo de Obra**

Considerando la resolución del contrato de ejecución de la Obra y con el fin de reactivar su construcción, la Entidad realizó la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.° 2380557", en adelante el "ETSO", mediante el procedimiento de selección de contratación directa DIRECTA-PROC-71-2024-GRA-1¹³, suscribiendo el contrato n.° 301-2024-GRA el 27 de noviembre de 2024 con Aaron Samael Alva Rivera¹⁴, en adelante el "Consultor", por un monto de S/ 283 786,67 y un plazo total de ejecución de 60 días calendarios (dc).

Respecto de la elaboración del expediente, los términos de referencia del ETSO señalan que los informes que serán entregados por el consultor se dividen en: un plan de trabajo y dos entregables. Respecto al primer entregable, este contempla los estudios de ingeniería básica, que debe ser presentado por el consultor 30 dc después de la suscripción del contrato; en relación al segundo entregable, se establece que el ETSO, debe ser presentado por el consultor 60 dc después de la suscripción del contrato. Conforme a ello, el Consultor presentó el primer entregable de la elaboración del ETSO mediante carta n.° 210-2024-ASAR-CO-CD, el 27 de diciembre de 2024¹⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.° 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer Entregable, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, la cual se expone a continuación:

1. EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, ASÍ COMO, DEL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA DEL TÚNEL, NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON EL SUSTENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE, AFECTANDO LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

a) Condición:

El Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el "Reglamento", señala que los términos de referencia contienen de manera objetiva y precisa¹⁶ las características técnicas y demás condiciones en las que debe prestarse el servicio objeto de consultoría¹⁷, en ese sentido la Entidad busca, en armonía con el principio de

¹³ Publicada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) el 4 de noviembre de 2024.

¹⁴ Con RUC n.° 10462660885; contratado a través del contrato n.° 301-2024-GRA de 27 de noviembre de 2024.

¹⁵ La cual fue entregada a la Comisión de Control mediante oficio n.° 06-2025-GRA/GGR/ORSIT de 10 de enero de 2025.

¹⁶ Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ Al respecto el Artículo 16. Requerimiento, de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, refiere que: "(...) los términos de referencia (...) deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo".

Transparencia¹⁸, que el proceso de contratación y su objeto sea comprendido por los proveedores, a fin de asegurar que los servicios o consultorías contratadas aseguren el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y que propendan al uso eficiente de los recursos públicos¹⁹.

En ese sentido, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del ETSO²⁰, en adelante los "TDR", adjuntas a las bases administrativas del procedimiento de selección²¹ para el servicio de elaboración de ETSO, establecen, en el numeral 12.1 Descripción y/o características del servicio a contratar²², que el servicio de consultoría para la elaboración del ETSO deberá contemplar la revisión de documentos como: liquidación técnica de obra, informes finales y/o de corte de obra, revisión e implementación de hitos de control, así como, visita a campo y estado actual del proyecto, para que puedan ser tomados en consideración en la elaboración de los estudios básicos.

De igual manera, el sub numeral 14.4.2.2 1er Entregable: Expediente Técnico de Saldo de obra, del numeral 14 Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación, de los TDR del Consultor, establece que, en un plazo máximo de 30 días calendarios después de la suscripción del contrato, la consultoría deberá presentar el primer entregable, correspondientes a los estudios de ingeniería básica²³. Al respecto, sin perjuicio de la revisión y evaluación²⁴ que realizó la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias de la Entidad, la Comisión de Control identificó estudios básicos que no presentarían la información requerida en los TDR, lo cual se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

¹⁸ Recogido en el literal c) del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y sus modificatorias, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, que refiere: "c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico*".

¹⁹ Esto en armonía con el literal f) del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y sus modificatorias, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, mismo que refiere lo siguiente: "f) *Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*".

²⁰ Entregadas a la Comisión de Control por la Oficina de Logística de la Entidad, mediante acta de reunión n.° 001-2025-CG/GRAR-CUI 2380557 de 22 de enero de 2024, siendo que dichos Términos de Referencia no se encuentran publicados en el Seace.

²¹ Procedimiento de selección DIRECTA-PROC-71-2024-GRA-1, publicados en el Seace el 04 de noviembre de 2024. Documentos que son parte del contrato; según lo establecido en el artículo 138, que indica que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

²² Del ítem 12 Características y condiciones del servicio a contratar, de los Términos de Referencia.

²³ Que comprende los siguientes estudios:

- Estudio de tráfico de la vía existente, del túnel y los accesos.
- Estudio de topografía y georeferenciación del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
- Evaluación de la infraestructura existente del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
- Estudio de hidrología e hidráulica del túnel, los accesos y áreas auxiliares.
- Estudio de geotecnia y estabilidad de taludes del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
- Estudio de geomecánica del túnel.
- Estudio de prospecciones geofísicas del túnel.
- Estudio de riesgo y vulnerabilidad del túnel, los accesos y las áreas auxiliares
- Diseño geométrico del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
- Avances del programa de adecuación de manejo ambiental-PAMA.
- Avances del plan de monitoreo Arqueológico-PMA.
- Avances de saneamiento físico legal de túnel, los accesos, las canteras, las fuentes de agua y los depósitos de material excedente.
- Estudio de mecánica de suelos del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
- Saneamiento físico legal del túnel.

²⁴ Remitida mediante oficio n.° 059-2025-GRA/GGR/ORSIT de 31 de enero de 2025, en respuesta al requerimiento de información realizada por la Comisión de Control mediante oficio n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC.2380557 de 3 de enero de 2025.

i. **Topografía y Georeferenciación del túnel, topografía subterránea, los accesos y las áreas complementarias²⁵.**

Los TDR del Consultor señalan que, la topografía y georeferenciación del túnel, contemplan la definición de la **franja a levantar**, teniendo en cuenta la excavación existente del túnel y sus accesos, para la elaboración de la planimetría y **secciones transversales cada 10 metros**, a fin de **determinar el cumplimiento de la sección típica del túnel y/o posible excavación**, así también de los accesos del túnel. De igual manera, considera los levantamientos topográficos complementarios, entre ellos, **áreas de las fuentes de aguas, depósitos de material excedente (DMEs) y canteras**.

En merito a lo indicado, de la revisión del citado estudio, se verificó que los planos presentados no muestran el perfil longitudinal y secciones transversales cada 10 metros del túnel excavado, no siendo posible verificar la sección típica del túnel; siendo que, los planos presentados por el consultor en el ETSO corresponderían al expediente técnico inicial²⁶. Asimismo, también se pudo verificar que los planos presentados en el estudio de topografía, no contemplan los levantamientos topográficos complementarios requeridos para las áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, de acuerdo a lo indicado en los TDR²⁷.

Por lo tanto, se advierte que el ETSO no contaría con la información topográfica requerida; asimismo, no estaría considerando la situación actual del terreno y de las áreas de fuentes de agua, DMEs y canteras, como la excavación realizada durante la ejecución de la Obra; por lo cual, no sería posible determinar la longitud y pendiente real del tramo faltante a excavar, situación que podría ocasionar contingencias durante la etapa de ejecución del saldo de obra.

ii. **Estudio de Hidrología e Hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias.**

Los TDR del Consultor²⁸ indican que, en el estudio de hidrología e hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias, contemplan los estudios para definir los niveles hidrológicos que podrían afectar directa o indirectamente la construcción del túnel, determinar las condiciones de aguas subterráneas de la zona, delimitar las áreas con buenas y regulares condiciones de flujo de agua subterránea, definir la permeabilidad del terreno y determinar la influencia de infiltración en el comportamiento mecánico del túnel.

En ese sentido, el Manual de Túneles señala que, el objetivo del estudio hidrogeológico es determinar la presencia de acuíferos que puedan afectar la excavación, esto implica conocer: número y extensión de los acuíferos, conductividad hidráulica de las formaciones, Isopiezas o hidroisoiczas, accidentes hidrogeológicos singulares (barreras impermeables, huecos de disolución, etc); asimismo, indica que se realizaran ensayos para **determinar la permeabilidad tipo Lugeón (rocas) o Lefranc (suelos) en los sondeos de reconocimiento²⁹**.

²⁵ Ítem b) Topografía y Georeferenciación del túnel, topografía subterránea, los accesos y las áreas complementarias, del capítulo IX. Estudios de ingeniería básica, del sub numeral 12.10 Resultados Esperados, del numeral 12. Características y condiciones del servicio a contratar, de los TDR del Consultor.

²⁶ En los cuales, se realizaron modificaciones en el rotulo de dichos planos como en la fecha, diseño y dibujo.

²⁷ Ítem b, del Sub numeral 12.10 Resultados esperados, de los TDR del Consultor.

²⁸ Ítem d) Estudio de Hidrología e Hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias, del capítulo IX. Estudios de ingeniería básica, del sub numeral 12.10 Resultados Esperados, del numeral 12. Características y condiciones del servicio a contratar, de los TDR del Consultor.

²⁹ Sub numeral 3.3.3 Hidrogeología, del capítulo III Estudios Geológicos – Geotécnicos del Manual de Túneles.

En merito a lo indicado, de la revisión del mencionado estudio que forma parte del ETSO, se evidenció que los parámetros hidráulicos presentados por el consultor, corresponden a definiciones de transmisividad y permeabilidad; sin embargo, no muestra ensayos realizados para determinar dichos parámetros, conforme lo requiere el Manual de Túneles.

En relación a las condiciones hidrogeológicas del subsuelo el consultor en su informe describe el logueo geotécnico de los testigos recuperados de una perforación diamantina en el cual no precisa el punto de ubicación donde se realizó dicha perforación; siendo que, no muestra resultados del estudio hidrogeológico que son requeridos conforme a lo indicado en el Manual de Túneles. Asimismo, de la revisión de las conclusiones y recomendaciones del citado estudio, el consultor muestra resultados de permeabilidades de roca caliza como roca intacta en un rango de 10^{-6} a 10^{-12} m/s, indicando si este es afectado por discontinuidades la permeabilidad puede incrementarse 10^{-1} a 10^{-3} m/s, resultados que no tendrían sustento, debido a que el consultor no presentó los ensayos correspondientes para determinar dichas permeabilidades, tal como se evidencia en los párrafos anteriores.

Por lo tanto, se advierte falta de información en el estudio de Hidrología e Hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias, como la falta de sustento en los resultados obtenidos de permeabilidad y no contar con los datos hidrogeológicos los cuales sirven para determinar la presencia de acuíferos, así como, para determinar la permeabilidad en el sondeo de reconocimiento, lo que podrían afectar el control hidrogeológico³⁰ y el desarrollo del excavación del túnel proyectado en la etapa de ejecución.

En consecuencia, el no contar con toda la información o presentar información incompleta requerida en los TDR de los estudios de topografía, así como, en el estudio de hidráulica e hidrología³¹, podría conllevar a que la formulación del ETSO no responda a las necesidades reales del proyecto; situación que es pasible de aplicación de penalidades³², lo cual no viene siendo advertida dentro de las conclusiones del informe del evaluador de la Entidad, como parte del procedimiento para su aplicación³³.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISEP Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

³⁰ "Debido a la excavación del túnel en el terreno, se crea una descompresión alrededor del túnel, en el que se abren fisuras y se crean aberturas en diaclasas cerradas, que hacen que el túnel actúe como un dren con los acuíferos existentes, a lo largo de toda su longitud, lo que **depende de la litología del terreno, de la fracturación previa, su permeabilidad, la presión hidrostática, entre otros.**" (el resaltado es agregado), según lo indicado en el numeral 11.4.3 Control Hidrogeológico, del Manual de Túneles.

³¹ En relación a los estudios de topografía y georeferenciación y estudio hidráulico e hidrológico, la Entidad a través del informe n.° 008-2025-GRAR-ORSIT/JLGS de 27 de enero de 2025³¹, indicó que dichos estudios si se encuentran, en relación a la revisión de dichos estudios la Entidad menciona que en el estudio de topografía los planos deben estar a escala y en archivos digitales, y en el estudio de hidrología e hidráulica no contempla observaciones.

³² **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

"OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, se establecen otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
(...)				
4	Único entregable o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contratos	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según informe del evaluador del área usuaria previa opinión del supervisor y/o inspector GRA
				(...)"

³³ Aunado a ello, en el desarrollo del informe del coordinador de proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, menciona que: "queda pendiente la aplicación de penalidades por parte del área usuaria, de acuerdo a las condiciones del contrato y los términos de referencia", sin embargo, no cuantifica el monto de penalidad a aplicarse, según lo indicado en el contrato n.° 301-2024-GRA, luego de su evaluación.

b) Criterio:

Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley vigente desde el 9 de enero de 2016 y modificatorias.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...) de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)”.

Artículo 32. El contrato

“(...)”
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)”.

Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 36-2016-MTC/14, vigente desde el 10 de noviembre de 2016.

Capítulo III: Estudios Geológicos - Geotécnicos

(...)

3.3.3 Hidrogeología.

“El objetivo del estudio hidrogeológico es determinar la presencia de acuíferos que puedan afectar la excavación. Esto incluye conocer:

- *Número y extensión de los acuíferos.*
- *Conductividad hidráulica de las formaciones.*
- *Isopiezas o hidroisoclasas*
- *Accidentes hidrogeológicos singulares (barreras impermeables, huecos de disolución, etc.).*

Para ello, el estudio hidrogeológico a realizar deberá abordar los siguientes puntos:

- *Balance hídrico de la zona de influencia.*
- *Localización de los niveles freáticos, artesianos y piezométricos, así como su variabilidad y su carga a lo largo del túnel.*
- *Delimitación de acuíferos y sus fuentes de alimentación o recarga.*
- *Existencia o no de aguas químicamente agresivas para la infraestructura concreto, acero, etc.).*



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00

- Localización de los límites de la red del flujo subterráneo.
 - Estimación en los diferentes terrenos de la permeabilidad, transmisividad, capacidad de almacenamiento, etc.
 - Se realizarán ensayos de Lugeón o Lefranc en los sondeos de reconocimiento.
 - Estimación en los diferentes terrenos de la permeabilidad, transmisividad, capacidad de almacenamiento, etc. A este respecto se realizarán ensayos de permeabilidad tipo Lugeón (rocas) o Lefranc (suelos) en los sondeos de reconocimiento.
 - Obtención de datos (especialmente caudales y presiones de afluentes) para el proyecto de medidas de drenaje e impermeabilización y su adecuada previsión al avance de las operaciones constructivas.
 - Prevención de problemas de afección a acuíferos (agotamiento de pozos, etc.).
 - Localización de zonas karstificadas o con fenómenos de disolución o erosión interna.
 - Localización de aportes puntuales de agua.
- (...).

Capítulo XI: Seguimiento y control de obra en los túneles

11.4.3 Control Hidrogeológico.

"De acuerdo a los estudios hidrogeológicos del túnel, se establecerá la posibilidad de la presencia del agua por cercanía a las lagunas, niveles freáticos, acuíferos confinados, entre otros".



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00

- **Bases de Contratación Directa n.º 071-2024-GRA del "Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.º 2380557", publicadas en el Seace el 4 de noviembre de 2024.**

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

12.10 RESULTADOS ESPERADOS

"b) Topografía y Georreferenciación del túnel, topografía subterránea, los accesos y las áreas complementarias.

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos del área usuaria contratante. Incluirá la información cartográfica georreferenciado correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las infraestructuras viales existentes, áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- *La Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la excavación existente del túnel y sus accesos, para la realización de la Planimetría y las secciones transversales cada 10 m a fin de determinar el cumplimiento de la sección típica del túnel y/o posible excavación así también de los accesos para cumplir con la sección de la Intervención De Reconstrucción Mediante Inversión del túnel.*

(...)



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

Levantamientos Topográficos Complementarios

- Se incluyen los levantamientos topográficos complementarios requeridos para (...) áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc. (...).

d) Estudio de Hidrología e Hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias

(...)

A consecuencia de los efectos ocasionados por los movimientos de masa, se propone relacionar directamente las condiciones hidrológicas del sector propuesto; es decir, se deben realizar estudio para definir si los niveles hidrológicos podrían afectar directa o indirectamente a la construcción del túnel. Determinar la posible transmisión de agua hacia el túnel proveniente de los materiales que se corten durante el proceso constructivo.

Determinar las condiciones de aguas subterráneas de la zona

Delimitar las áreas con buenas y regulares condiciones de flujo de agua subterránea.

Definir la permeabilidad del terreno

Determinar la influencia de la filtración en el comportamiento mecánico del túnel.

(...).

14.4.2.2 1ER ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

“La consultoría responsable de la elaboración, en un plazo máximo de 30 días calendarios después de la suscripción del contrato, presentara el primer entregable con el siguiente contenido:

- Estudios de Ingeniería básica
 - Estudio de tráfico de la vía existente, del túnel y los accesos.
 - Estudio de topografía y georeferenciación del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Evaluación de la infraestructura existente del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Estudio de hidrología e hidráulica del túnel, los accesos y áreas auxiliares.
 - Estudio de geotecnia y estabilidad de taludes del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Estudio de geomecánica del túnel.
 - Estudio de prospecciones geofísicas del túnel.
 - Estudio de riesgo y vulnerabilidad del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Diseño geométrico del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Avances del programa de adecuación de manejo ambiental-PAMA.
 - Avances del plan de monitoreo Arqueológico-PMA.
 - Avances de saneamiento físico legal de túnel, los accesos, las canteras, las fuentes de agua y los depósitos de material excedente.
 - Estudio de mecánica de suelos del túnel, los accesos y las áreas auxiliares.
 - Saneamiento físico legal del túnel; con el desarrollo de lo siguiente: (...).



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

- Contrato n.º 301-2024-GRA, contratación para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.º 2380557”, suscrito el 27 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

(...)

“OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
(...)				
4	Único entregable o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contratos	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según informe del evaluador del área usuaria previa opinión del supervisor y/o inspector GRA
(...)²				

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a que el ETSO presenta información incompleta requerida para los estudios de topografía, así como, los estudios de hidráulica e hidrología del túnel, no acorde a lo indicado en los TDR del Consultor, podría generar que los trabajos y estructuras proyectadas en el mencionado expediente no cuenten con el sustento técnico necesario y por ende, no respondan a las necesidades reales de la Obra.

2. CONSULTOR VIENE DESARROLLANDO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CON EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD Y PLAN, QUE NO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO; ASIMISMO, PRESENTA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD SIN CONTENER FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO; SITUACIONES NO ACORDES A LO SEÑALADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE EL MENCIONADO EXPEDIENTE NO GARANTICE LA CALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL SOLICITADA.

a) Condición:

La constatación del perfil técnico profesional con el que debe contar el personal clave encargado de ejecutar, dirigir y coordinar los distintos componentes de una consultoría de Obra es un requisito, que le permite a la Entidad³⁴ corroborar que el consultor, efectivamente tiene el staff de técnicos y/o profesionales “con las capacidades necesarias” para ejecutar el servicio³⁵. Conforme a ello, de la revisión de la información contenida en los documentos recabados por la Comisión de Control, se evidenció lo siguiente:

³⁴ Durante el proceso de selección y hasta incluso durante el desarrollo de la obra.

³⁵ Esto conforme lo señala el “Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores” de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 9 de enero de 2016.



Firmado digitalmente por
 RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

Del Especialista en Seguridad Ocupacional en el Trabajo, Salud y Plan

Las bases administrativas del procedimiento de selección por contratación directa n.° 071- 2024-GRA³⁶, para contratar el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de la Obra, en adelante las “Bases”, señalan, en el ítem **formación académica** en el numeral 1. Requisitos de Calificación, que para el cargo de “**Especialista en Seguridad Ocupacional en el Trabajo, Salud y Plan**” este debe presentar un perfil profesional de “Ingeniero Civil”, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 071- 2024-GRA

“B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
<u>Requisitos</u>			
CARGO / RESPONSABILIDAD	N°	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMO/EXPERIENCIA
(...)			
g. Especialista seguridad ocupacional en el trabajo, salud y plan	1	Ingeniero civil	• Titulado colegiado y habilitado • Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años en el ejercicio de profesión en el sector y/o privado; haber participado en la elaboración de planes de seguridad y en estudios de pre inversión y/o elaboración de Expedientes técnicos y/o supervisor obras de infraestructura vial.
(…)			

Fuente: Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 071-2024-GRA

Conforme a ello, de la revisión de la propuesta económica por servicios, la cual contiene la formación académica del personal clave, presentada por el Consultor mediante carta n.° 062-2024-ASAR-CO de 6 de noviembre de 2024³⁷, se verificó que esta señala como personal clave a 10 profesionales según los cargos solicitados en las Bases; no obstante, para el puesto de Especialista Seguridad Ocupacional en el Trabajo, Salud y Plan, considera a un profesional de ingeniería de minas, no correspondiendo con el perfil profesional establecido en las Bases, conforme lo mostrado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 071- 2024-GRA

Personal Clave Bases	Perfil profesional Bases	Personal Clave Postor ganador
a. Jefe de proyecto	Ingeniero civil y/o Geólogo y/o Minas	Rafael Amando Gonzales Giraldo. Ingeniero de Minas
(...)		

³⁶ Nomenclatura: DIRECTA-PROC-71-2024-GRA-1, publicados en el Seace el 04 de noviembre de 2024.

³⁷ Entregado a la Comisión de Control por el área de logística mediante acta de reunión n.° 003-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2380557 de 3 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
 RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

Personal Clave Bases	Perfil profesional Bases	Personal Clave Postor ganador
d. Especialista en vías y obras de drenaje	Ingeniero Civil	Moisés Jesús Zamudio Núñez. Ingeniero Civil
e. Especialista en obras de seguridad túnelera (Iluminación y ventilación)	Ingeniero civil y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico	Cleto Mauricio Vidal López. Ingeniero Civil
f. Ingeniero especialista en metrados costos y presupuestos	Ingeniero civil	Kevin Roosevelt Galarza Berrospi. Ingeniero Civil
g. Especialista en seguridad ocupacional en el trabajo, salud y plan	Ingeniero civil	Carlos Sanchez Castromonte. Ingeniero de Minas
h. Especialista en estudios de impacto ambiental	Ingeniero ambiental y/o de materiales y/o a fin	Mercedes Margarita Benavides Carranza. Ingeniera Ambiental
i. Especialista en arqueología y trámites ante INC	Licenciado en Arqueología	Dercy Marleni Cotrina Castañeda. Arqueóloga
j. Especialista en saneamiento físico legal	Abogado y/o arquitecto	Doris Mercedes Benavides Carranza. Abogada

Fuente: Bases de la contratación directa n.° 071- 2024-GRA y carta n.° 062-2024-ASAR-CO de 5 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se evidencia que el Consultor viene elaborando el ETSO con personal **Especialista en seguridad ocupacional en el trabajo, salud y plan**, que no cuenta con el perfil profesional requerido en las Bases, lo que conllevaría a que la formulación del ETSO, no se desarrolle con el personal idóneo para las actividades requeridas propias de la especialidad, según requerimiento realizado.

De las firmas y sellos del Personal Clave en los entregables

Los TDR del Consultor mencionan como parte de las actividades, en el ítem **13.2.3 Personal**, que todos los profesionales del personal clave presentados por el Consultor deben firmar y sellar los estudios de su especialidad o su entregable, siendo que, el jefe de proyecto debe realizar dicha acción en todo el expediente técnico³⁸.

Conforme a ello, de la revisión del primer entregable presentado por el consultor, se advierte que, las firmas de los profesionales en algunos estudios presentados por cada especialidad o entregable, no serían las del personal clave ofertado por el consultor, lo cual se detalla a continuación:

- Estudio de Hidrología e Hidráulica del túnel, los accesos y las áreas complementarias, esta suscrito por Erick N. Calizaya Pastor, ingeniero Geólogo; personal que no está dentro del personal clave ofertado por el consultor.
- Estudio de prospecciones Geotécnicas, esta suscrito por Erick N. Calizaya Pastor, ingeniero Geólogo; personal que no está dentro del personal clave ofertado por el consultor.
- Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad del túnel, los accesos y las Áreas Auxiliares, esta suscrito por María E. Verastegui Galarza, ingeniera Civil; personal que no está dentro del personal clave ofertado por el consultor.
- Avances del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA, no está suscrito por la licenciada en Arqueología.

³⁸ Ítem a) Personal clave, del sub numeral 13.2.3 Personal, del numeral 13 Requisitos del proveedor y recursos del proveedor, de los TDR del Consultor.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

En ese sentido, se advierte que el Consultor vendría presentando en el ETSO los entregables de los estudios de los especialistas sin contar con las firmas y sellos de los especialistas ofertados por este, siendo dicha situación pasible de aplicación de penalidad de acuerdo a lo indicado en el contrato n.º 301-2024-GRA el 27 de noviembre de 2024³⁹.

b) Criterio:

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

“139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.”

Bases de Contratación Directa n.º 071-2024-GRA del “Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.º 2380557”, publicadas en el Seace el 4 de noviembre de 2024.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
<u>Requisitos</u> (...)			
CARGO / RESPONSABILIDAD	Nº	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMO/EXPERIENCIA
g. Especialista seguridad ocupacional en el trabajo, salud y plan	1	Ingeniero civil	• Titulado colegiado y habilitado • Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años en el ejercicio de profesión en el sector y/o privado; haber participado en la elaboración de planes de seguridad y en estudios de pre inversión y/o elaboración de Expedientes técnicos y/o supervisor obras de infraestructura vial.
(..."			

39 CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

(...)

“OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por presentar los entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado a la oferta técnica.	Por cada día de incumplimiento	1 UIT	Según informe del evaluador del área usuaria previa opinión del supervisor y/o inspector GRA
(..)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Contrato n.º 301-2024-GRA, contratación para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.º 2380557”, suscrito el 27 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

“ (...)”

OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por presentar los entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado a la oferta técnica.	Por cada día de incumplimiento	1 UIT	Según informe del evaluador del área usuaria previa opinión del supervisor y/o inspector GRA
				(...)”

- Bases de Contratación Directa n.º 071-2024-GRA del “Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa CUI n.º 2380557”, publicadas en el Seace el 4 de noviembre de 2024.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

12.11 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

13.2.3 PERSONAL

(...)

A. PERSONAL CLAVE

(...)

c. ESPECIALISTA GEOTÉCNICA EN TÚNELES - (01)

CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	Unidad
01	Especialista en Geólogo en túneles	Ing. Geólogo, titulado colegiado y habilitado

I. ACTIVIDADES

(...)

- Firmar y sellar todo el diseño o geotecnia del proyecto.

d. ESPECIALISTA EN VIAS Y OBRAS DE DRENAJE (01)

CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	Unidad
01	Especialista en Vías y obras de drenaje	Ingeniero civil, titulado y habilitado

I. ACTIVIDADES

(...)

- Firmar y sellar su entregable.

e. ESPECIALISTA EN OBRAS DE SEGURIDAD TUNELERA (ILUMINACION Y VENTILACION (01)

CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	Unidad
01	Especialista en obras de seguridad tunelera	Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico eléctrico, titulado y colegiado, habilitado

I. ACTIVIDADES

(...)

- Firmar y sellar su entregable.

g. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO, (01)

CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	Unidad
01	Especialista en SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

I. ACTIVIDADES

(...)

- Firmar y sellar su entregable.

II. PERFIL

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, habilitado

Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años de Experiencia General en el ejercicio de su profesión en el sector y/o privado; haber participado en la elaboración de planes de seguridad y planes en estudios de pre inversión y/o elaboración de Expedientes técnicos y/o supervisor obras de infraestructura vial. Experiencia específica: mínimo 03 meses en metrados, costos y presupuestos de estudios que incluyan túneles.

(...)

h. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA Y TRAMITES ANTE INC - (01)

CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	Unidad
01	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA Y TRAMITES ANTE INSITUTO NACIONAL DE CULTURA INC.	Licenciado en Arqueología titulado, colegiado y habilitado.

I. ACTIVIDADES

(...)

- Firmar y sellar su entregable.

(...)”



Firmado digitalmente por
 RIVERA VASQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a que el consultor viene desarrollando el servicio para la elaboración del ETSO con el especialista en seguridad ocupacional, salud y plan; sin contar con el perfil profesional requerido en las bases administrativas, así como, la situación de que viene presentando estudios de especialidad en el primer entregable sin contener firma y sello del personal clave ofertado para la firma del contrato; podría generar que el ETSO no garantice la calidad técnica profesional para la cual fue requerida.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control al Hito de Control n.º 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer Entregable, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Gerencia Regional de Infraestructura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control al Hito de Control n.º 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer Entregable, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IRI: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa”, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer Entregable, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IRI: “Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Arequipa, 12 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por GUARNIZO
VELASQUEZ Johan Jarry FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:50:33 -05:00

Johan Jarry Guarnizo Velásquez
Supervisor
de Comisión de Control



Firmado digitalmente por MOJO
QUISPE Susan Elisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:43:03 -05:00

Susan Elisa Mojo Quispe
Jefa
de Comisión de Control



Firmado digitalmente por RIVERA
VASQUEZ Samuel Enrique FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:59:17 -05:00

Samuel Enrique Rivera Vásquez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, ASÍ COMO, DEL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA DEL TÚNEL, NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON EL SUSTENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE, AFECTANDO LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.**



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00

N°	Documentos
1	Oficio n.° 06-2025-GRA/GRI de 10 de enero de 2025, mediante el cual la Entidad remite en calidad de préstamo el Expediente Informe n.° 270-2024-GRA-GRI/GWTC con Doc.7795206 Exp.4787459 con 628 folios (contiene primer entregable del expediente técnico de saldo de obra).
2	Bases administrativas de la Contratación Directa n.° 071-2024-GRA del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de la Obra, publicadas en el Seace el 4 de noviembre de 2024.
3	Acta de reunión n.° 001-2025-CG/GRAR-CUI 2380557 de 22 de enero de 2025, en el cual la jefa de oficina de logística de la Entidad, hace entrega en formato digital de los términos de referencia de contratación directa n.° 071-2024-GRA a folios 65 a la comisión de control.
4	Oficio n.° 059-2025-GRA/GGR/ORSIT de 31 de enero de 2025, mediante el cual la Entidad remite el informe n.° 010-2025-GRA-ORSIT-JLGS de 28 de enero de 2025.
5	Acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-CUI 2380557 de 03 de febrero de 2025, en el cual el coordinador de proyectos hace entrega del informe n.° 016-2024-GRA/GRI/DETS de 31 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00

2. **CONSULTOR VIENE DESARROLLANDO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CON EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD Y PLAN, QUE NO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO; ASIMISMO, PRESENTA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD SIN CONTENER FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO; SITUACIONES NO ACORDES A LO SEÑALADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE EL MENCIONADO EXPEDIENTE NO GARANTICE LA CALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL SOLICITADA.**



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

N°	Documentos
1	Acta de reunión n.° 003-2025-CG/GRAR-CUI 2380557 de 03 de febrero de 2025, en el cual la coordinadora de logística hace entrega de un CD conteniendo los documentos presentados por el postor ganador de la contratación directa n.° 071-2024-GRA.
2	Oficio n.° 06-2025-GRA/GRI de 10 de enero de 2025, mediante el cual la Entidad remite en calidad de préstamo el Expediente Informe N°270-2024-GRA-GRI/GWTC con Doc.7795206 Exp.4787459 con 628 folios (contiene primer entregable del expediente técnico de saldo de obra).
3	Bases administrativas de la Contratación Directa n.° 071-2024-GRA del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de la Obra, publicadas en el Seace el 4 de noviembre de 2024.
4	Acta de reunión n.° 001-2025-CG/GRAR-CUI 2380557 de 22 de enero de 2025, en el cual la jefa de oficina de logística de la Entidad, hace entrega en formato digital de los términos de referencia de contratación directa n.° 071-2024-GRA a folios 65 a la comisión de control.

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 845-2018-CG/GRAR-CC de 12 de setiembre de 2018, correspondiente al Hito de Control n.º 1: Expediente técnico y expresión de interés.

1. Número de situaciones adversas identificadas: Trece (13)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Siete (7)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Insuficientes estudios e investigaciones geológicas y geotécnicas no garantizan un planteamiento de obra del túnel y de los portales de ingreso y salida, acorde con las condiciones del lugar, pudiendo generar ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra y afectar la estabilidad de la misma.
- Carencia de estudios suficientes y de sustento técnico que justifiquen el diseño de los cortes de terreno en los accesos a los portales del túnel, podría afectar la estabilidad de los mismos con consecuente colapso.
- Longitud de los portales del túnel y sostenimiento del mismo planteado en el expediente técnico, no corresponden a lo establecido en la normativa vigente, pudiendo generar ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra e inestabilidad en el túnel.
- La pendiente máxima asignada al túnel estaría excediendo el límite permitido por la normativa referida al diseño y construcción de túneles, lo cual podría propiciar la inseguridad vial de los usuarios y la ineficiencia en el flujo vehicular en la carretera proyectada.
- Actualización del presupuesto del expediente técnico, sin incluir cotizaciones puede generar que el valor referencial para la ejecución de la obra no responda a la realidad del mercado.
- Estudio de canteras no garantiza disponibilidad de agregados para los trabajos de concreto, pudiendo generar mayores costos en la ejecución de la obra.
- No se han incluido los procedimientos a seguir en la auscultación de deformaciones y tensiones, así como en la impermeabilización y drenaje durante el proceso de excavación y control de obra, lo cual podría dar lugar a situaciones de inestabilidad no controladas.

Informe de Hito de Control n.º 2249-2019-CG/GRAR-SCC de 18 de octubre de 2019, correspondiente al Hito de Control n.º 2: Perfeccionamiento del contrato.

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Forma de cálculo de las penalidades establecidas en el contrato difiere con lo establecido en la normativa específica, lo que dificultaría su aplicación y consecuentemente generaría posibles discrepancias en el contratista.

Informe de Hito de Control n.º 4052-2019-CG/GRAR-SCC de 26 de noviembre de 2019, correspondiente al Hito de control n.º 3: Valorización n.º 2.

1. Número de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:00 -05:00

- Información contenida en el cronograma de ejecución de obra vigente, distinta a lo establecido en la normativa específica relacionado al proceso de excavación del túnel, ocasionaría su inestabilidad y posible colapso, lo cual generaría atrasos en la ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 13814-2021-CG/GRAR-SCC de 25 de agosto de 2021, correspondiente al Hito de control n.º 4: Valorización n.º 13.



1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Aprobación de valorizaciones por parte de la supervisión, sin contar con la documentación relacionada al seguimiento y control de la obra, podría ocasionar que no se garanticen los requisitos de calidad previstos en la normativa específica.
- Incumplimientos en la presentación de las valorizaciones del contratista y deficiente comunicación de los mismos a las áreas respectivas, podría devenir en la inaplicación de las penalidades que correspondan.

Informe de Hito de Control n.º 24054-2021-CG/GRAR-SCC de 22 de noviembre de 2021, correspondiente al Hito de control n.º 5: Adicional de obra n.º 4.



1. Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Demora en la aprobación del adicional de obra n.º 4, podría afectar el plazo de ejecución de la obra y generar el reconocimiento de mayores gastos generales; ocasionando, además, el riesgo de afectación de la integridad del personal en obra por el colapso del túnel.

Informe de Hito de Control n.º 29237-2023-CG/GRAR-SCC de 12 de diciembre de 2023, correspondiente al Hito de control n.º 6: Situación de la IRI a noviembre de 2023.



1. Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 12 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000389-2025-CG/GRAR

Señor:

Rohel Sánchez Sánchez

Gobernador

Gobierno Regional de Arequipa

Urb. Cesar Vallejo – Calle Unión N° 200

Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra – Primer Entregable de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión – región Arequipa", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 22 folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Samuel Enrique Rivera Vásquez

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República



(SRV/smq)

Nro. Emisión: 02216 (L470 - 2025) Elab:(U20842 - L470)

Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jary FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 18:18:40 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFUOWQG**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000186-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000389-2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra ¿ Primer Entregable de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión ¿ región Arequipa", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 22 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf hito de control nro 3025-CG-GRAR-SCC
2. Oficio 000389-2025-CG-GRAR





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000389-2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Expediente Técnico de Saldo de Obra ¿ Primer Entregable de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Mejoramiento y recuperación del servicio de transitabilidad de la vía rural AR-603 y AR-606, distrito de Pampamarca y Huaynacotas, provincia de La Unión ¿ región Arequipa", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3025-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 22 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000186-2025-CG/GRAR
2. Inf hito de control nro 3025-CG-GRAR-SCC
3. Oficio 000389-2025-CG-GRAR

NOTIFICADOR : SUSAN ELISA MOJO QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

